

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **martes, 2 de enero de 2024**

RES. EX. N° C.P. **00008/2024**

**VISTO:** La solicitud presentada por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Acuicultores y Ramos Similares Islas de Butachauques, mediante correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2023, contenida en el expediente C.P. N° 5.743-2023; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 552/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el D.E. N° 173 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las resoluciones exentas N° 2.634 de 2005, N° 3.158 de 2007, N° 3.264 de 2008, N° 1.612 de 2011, N° 1.675 de 2013, N° 411 de 2016, N° 2.994 de 2017, N° 3.072 de 2018, N° 2.575 de 2021 y N° E-2022-744 de 2022, de esta Subsecretaría; y la Resolución Exenta N° 28 de 2019, de la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos.

#### **C O N S I D E R A N D O:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2022-744 de 2022, esta Subsecretaría aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada *Isla Butachauques Sector C, Región de Los Lagos*, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Acuicultores y Ramos Similares Islas de Butachauques, y se estableció para el titular la obligación de entregar el séptimo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución

2.- Que, la organización peticionaria, mediante carta ingresada con fecha 10 de diciembre de 2023, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el mencionado informe de seguimiento, antes de su vencimiento.

3.- Que, el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *“prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución.”*

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 552/2023, citado en Visto, la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda acoger la solicitud del peticionario, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

## RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.-, de la Resolución Exenta N° E-2022-744 de 2022, de esta Subsecretaría, que aprobó el sexto informe de seguimiento para el área denominada *Isla Butachauques Sector C, Región de Los Lagos*, individualizada en la letra e) del artículo 1° del Decreto Exento N° 173 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Acuicultores y Ramos Similares Islas de Butachauques, R.U.T. N° 65.730.900-1, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 1.884, de fecha 15 de abril de 2003, casillas de correo electrónico para los efectos de las notificaciones [areademanejoislabutachauques@gmail.com](mailto:areademanejoislabutachauques@gmail.com) y [jose73ramon@gmail.com](mailto:jose73ramon@gmail.com).

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección de la Región de Los Lagos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



**PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA**  
**Subsecretario (S)**  
**Subsecretaría de Pesca y**  
**Acuicultura**

PSS/NLI/NVC

